



**LISTA DE PUNTOS DE ENTRADA
PARA EL CONTROL DE LOS ENVÍOS PERSONALES QUE CONTENGAN
PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO
(REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/2122)¹**

Algeciras
Barcelona
Bilbao
Las Palmas
Madrid
Málaga
Palma de Mallorca
Santa Cruz de Tenerife
Santiago de Compostela
Sevilla
Valencia
Vigo
Vitoria
Zaragoza

¹ Con arreglo a la Orden PRE/773/2010, de 24 de marzo, sobre despacho de aduanas de envíos que circulan por el correo cursado a través de las cabeceras de zona aduanera del operador designado para la prestación del servicio postal universal (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.), y que contengan productos o mercancías sujetos a control aduanero, procedentes de un lugar que no forma parte del territorio aduanero comunitario o de un territorio comunitario en el que no es de aplicación la normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido o de los Impuestos Especiales deberán ser presentados en una de las siguientes cabeceras de zona a los efectos del cumplimiento de la normativa aduanera y fiscal aplicable: Ceuta, Las Palmas, Madrid, Melilla o Santa Cruz de Tenerife.